



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0062034/2017

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, en la Cátedra INGENIERÍA EN REHABILITACIÓN y en BIOMECÁNICA, del Departamento BIOINGENIERÍA, dispuesto por Resolución N° 438-HCD-2017 y 1238-HCS-2017; y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso;

Lo informado por la Oficina de Concursos, sobre el cumplimiento de todas las etapas procesales reglamentarias establecidas en las Ordenanzas y restantes normas oficialmente vigentes para concursos docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Dictamen y Ampliación del Dictamen del Jurado que intervino en el Concurso de referencia, integrado por los Profesores Ing. Javier Félix MARTÍN, Dr. Walter Ricardo ALMIRÓN e Ing. Carlos Augusto CENTENO.

Art. 2°.- Designar por Concurso por el término reglamentario a la Lic. Marcela Fabiana RIVAROLA (Leg. 38077- DNI: 20.621.648) en el cargo Profesor Adjunto dedicación simple, en la Cátedra INGENIERÍA EN REHABILITACIÓN y en BIOMECÁNICA, del Departamento BIOINGENIERÍA.

Art. 3°.- Eximir la Lic. Marcela Fabiana RIVAROLA, del requerimiento de poseer título máximo de acuerdo a lo expuesto por el tribunal y lo establecido por el Art. 63° de los Estatutos Universitarios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0062034/2017

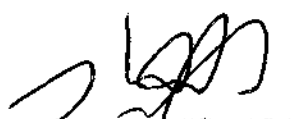
Art. 4°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según ordenanza N° 5-HCS-95. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma, y deberá ser entregada completa en el Área de Personal en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles de la notificación fehaciente de la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente designación.

Art. 5°).- La Docente mencionada en el Art. 2° deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente.

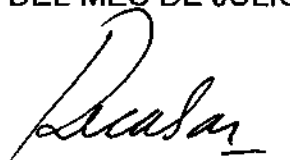
Art. 6°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 7°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la Unidad Pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 8°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Bioingeniería y gírense las presentes actuaciones a la Prosecretaría de Concursos para la prosecución del trámite.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Mgter. Ing. PABLO G. RECARBAREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 549 -H.C.D.- 2018.-

REVISADO

AV. Vélez Sarsfield 1600
5016 CORDOBA - República Argentina